

Núm. 73.575

NOGUERUELAS

Habiendo quedado vacante en este municipio el cargo de Juez de Paz, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo nº 5 del Reglamento núm 3/1995 de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el B.O.P. de Teruel, para que todas aquellas personas que estén interesadas en ocupar el cargo, puedan presentar solicitud ante este Ayuntamiento, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

1) Ser español y mayor de edad.

2) No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica de 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial como son : Estar impedido físicamente o psíquicamente para la función judicial, estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación, estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento o no estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

3) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y prohibiciones que establecen los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica de 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, o estén en disposición de cesar en su caso en la actividad incompatible con el cargo de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones tal como establece el artículo 15 del Reglamento, en el supuesto de ser nombrado.

La elección de los Jueces de Paz se efectuará por el Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta, entre las personas que reúnan las condiciones y lo hayan solicitado, de forma que si no hubiese solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

Nogueruelas a 20 de junio de 2017.- EL ALCALDE, Fdo Marcos Benajes Herrero

Núm. 73.579

ARCOS DE LA SALINAS

Por Resolución del Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2017 se adjudicó provisionalmente el contrato administrativo mixto para la explotación de las instalaciones del conjunto de las piscinas municipales de Arcos de las Salinas, por procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arcos de las Salinas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo mixto

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la explotación de las instalaciones del conjunto de las piscinas municipales.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato.

Precio: 1.600,00 euros.

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 15 de Junio de 2017

b) Adjudicatario: D. Carlos Genovés Cubel

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 2.200,00 euros.

En Arcos de las Salinas a 15 de junio de 2017.- EL ALCALDE, Fdo. D. José Luis Alvir Martínez